DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2024-3064	2024	10	3

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA ES DE TODOS	
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA ES DE TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL	
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2024850010050	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
NOMBRE:	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO GENERAL	
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.009.45.34	
FUENTE:	1.3.3.4.01.01 RB Superávit Fiscal Contribución – Fondo de Seguridad y Convivencia	
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Servicio de asistencia técnica	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Fortalecimiento y ampliación de los gestores de convivencia como medida para generar confianza, mejorar la intermediación con la comunidad y la autoridad e identificar el riesgo de convivencia en todo el Municipio	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	Servicio de asistencia técnica	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	ASISTENCIA TÉCNICA FORTALECIDA A TRAVES EL DISEÑO DE OCHO (8) RUTAS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REACCIÓN COMO MEDIDA PARA GENERAR CONFIANZA, MEJORAR LA INTERMEDIACION CON LA COMUNIDAD Y LA AUTORIDAD E IDENTIFICAR EL RIESGO DE CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	194.079 habitantes de los sectores urbano y rural del municipio de Yopal. Fuente: DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 – Proyección 2024	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 8	INDIRECTOS:

2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
En el segundo semestre de la vigencia 2024, la Secretaría de Gobierno Municipal proyecta el Fortalecimiento y ampliación del equipo de trabajo de Gestores de convivencia Profesionales, como medida para generar

confianza, mejorar la intermediación con la comunidad y la autoridad e identificar el riesgo de convivencia en todo el Municipio y así garantizar que se contribuyan efectivamente a la creación de un entorno que favorezca la seguridad y la convivencia ciudadana, asegurando así la preservación del orden público en el Municipio de Yopal.

El Decreto 1000.97.0122 de 20 de mayo de 2019 "por el cual se compila, actualiza y ajusta el manual especifico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Yopal", establece que entre otras, son funciones de la Secretaría de Gobierno: i) Liderar y orientar, bajo las directrices del alcalde la formulación de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos de la Secretaría de Gobierno; ii) Formular políticas en materia de seguridad, justicia, protección y promoción de derechos y libertades públicas y de gestión local y participación ciudadana; iii) Participar en los consejos de seguridad que sean requeridos realizando las actividades propias de secretario técnico, con el fin de difundir la problemática de orden público y las medidas que se adopten para su protección; iv) Diseñar y poner en consideración del Alcalde las políticas, planes, programas de seguridad y orden público, desarrollo local y participación ciudadana tendientes a fortalecer la capacidad de gobierno del municipio; v) Liderar los programas de la protección a las personas en sus derechos civiles y garantías sociales conforme a la Constitución Política y a las leyes; entre otras.

Que mediante acuerdo No. 002 de mayo 15 de 2024 se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024-2027", el Municipio de Yopal atreves del proyecto identificado con código BPIN: 2024850010050 denominado FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA ES DE TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL pretende contribuir en la implementación de acciones y estrategias Proteger los derechos y la tranquilidad de los ciudadans, Promover una cultura de respeto, tolerancia y convivencia, Fortalecer la institucionalidad para la oportuna atención y mitigación de las acciones delincuenciales, Desarrollo económico y confianza institucional, Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en comunidad , Mejorar la salud mental y el sentimiento de impotencia y desprotección e Impactar favorablemente las condiciones de seguridad, convivencia social, respeto por la vida, la autoridad y los derechos humanos en área urbana, centros poblados y área rural del municipio de Yopal.

Lo anterior, en atención al Incremento en los delitos con mayor incidencia (Hurto a Motocicletas, Hurto a Personas, Violencia Intrafamiliar, Lesiones Personales, Hurto comercio, entre otros), una cifra alta de problemas de convivencia ciudadana tales como: problemática de tenencia responsable de animales, desinterés de los ciudadanos en la instauración de denuncias, disminución de la confianza institucional y aumento de la percepción inseguridad.

De acuerdo con el último reporte estadístico del observatorio de seguridad y convivencia ciudadana, a fecha 17 de Agosto de 2024 se registraron:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2024-3064	2024	10	3

Tabla No. 1, Estadística delictiva 2019-2024

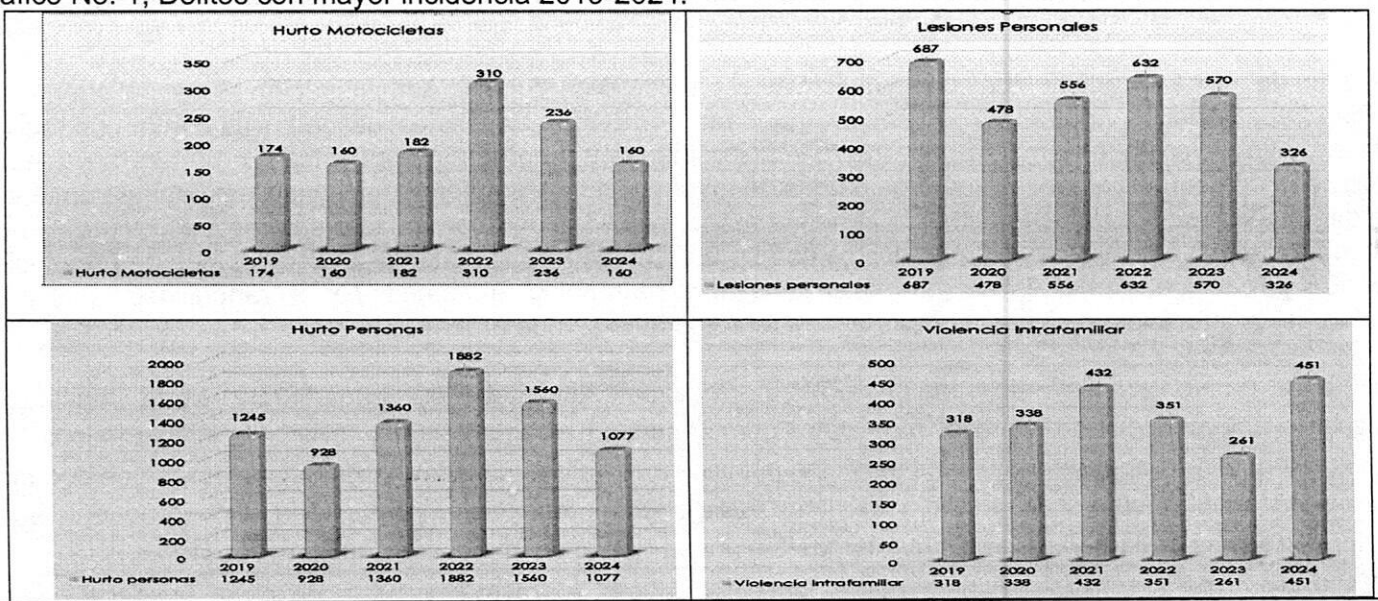
ESTADISTICAS DELICTIVAS MUNICIPIO DE YOPAL 2019 - 2024

Delito	2019	2020	2021	2022	2023	2024	GRAFICO
Abigeato	43	22	33	41	26	11	
Delitos sexuales	107	102	141	74	69	65	
Extorsión	54	46	39	27	25	18	
Homicidios	22	36	29	20	22	12	
Hurto comercio	267	170	242	185	123	95	
Hurto Motocicletas	174	160	182	310	236	160	
Hurto personas	1245	928	1360	1882	1560	1077	
Hurto residencias	443	372	418	562	256	156	
Hurto Automotores	10	8	9	4	3	2	
Lesiones personales	687	478	556	632	570	326	
Violencia intrafamiliar	318	338	432	351	261	451	
Amenazas	64	43	134	156	104	98	
Total	3.434	2.703	3.575	4.244	3.255	2.471	

Fuente: SIEDCO-DIJIN POLICIA

En el municipio de Yopal, los delitos con mayor incidencia, en su orden, son: Hurto a Motocicletas, Lesiones personales, Hurto a Personas, Violencia Intrafamiliar.

Gráfico No. 1, Delitos con mayor incidencia 2019-2024.



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2024-3064	2024	10	3

Fuente: Elaboración propia con información de SIEDCO-DIJIN POLICIA

ESTADISTICA DELICTIVA Y OPERATIVA 2024

COMPORTAMIENTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD PUBLICA DELITOS Y OPERATIVIDAD DISTRITO UNO YOPAL 2023 – 2024.

DELITOS DISTRITO UNO	HOMICIDIO			LESIONES PERSONALES			EXTORSIÓN			HURTOS																								
										A RESIDENCIAS			A COMERCIO			A PERSONAS			AUTOMOTORES			MOTOS			ABIGEATO			DE CELULARES			BICICLETAS		
	2023	2024	ABS	2023	2024	ABS	2023	2024	ABS	2023	2024	ABS	2023	2024	ABS	2023	2024	ABS	2023	2024	ABS	2023	2024	ABS	2023	2024	ABS	2023	2024	ABS	2023	2024	ABS
AGUAZUL	7	3	-4	62	73	11	0	1	1	39	34	-5	26	14	-12	82	73	-9	0	3	3	26	18	-8	6	4	-2	21	9	-12	5	1	-4
CHAMEZA	0	0	0	0	1	1	1	0	-1	1	0	-1	1	0	-1	3	1	-2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	-1	0	0	0
MANI	4	3	-1	13	27	14	0	1	1	12	21	9	8	9	1	9	21	12	0	0	0	9	3	-6	4	0	-4	3	6	3	2	2	0
RECETOR	0	1	1	0	5	5	0	0	0	1	0	-1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	-1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
YOPAL	17	12	-5	353	453	100	10	25	15	209	167	-42	113	131	18	1.086	1.144	58	2	6	4	175	174	-1	21	11	-10	270	290	20	25	20	-5
TOTAL DISTRITO UNO	28	19	-9	428	559	131	11	27	16	262	222	-40	148	155	7	1.180	1.239	59	2	9	7	211	195	-16	31	15	-16	295	305	10	32	23	-9

OPERATIVIDAD ESTACIONES DE POLICIA	CAPTURAS			JUDICIAL			FLAGRANCIA			RECUPERACIÓN MOTOS			RECUPERACIÓN AUTOMOTORES			ARMAS DE FUEGO ILEGALES			ARMAS DE FUEGO DECRETO			MERCANCIA RECUPERADA CASOS			MERCANCIA RECUPERADA MILLONES			ESTUPEFACIENTES (KILOS) BASE DE COCA			ESTUPEFACIENTES (KILOS) MARIHUANA			ESTUPEFACIENTES (KILOS) BASUCO			ESTUPEFACIENTES (KILOS) COCAÍNA		
DISTRITO UNO	2023	2024	ABS	2023	2024	ABS	2023	2024	ABS	2023	2024	ABS	2023	2024	ABS	2023	2024	ABS	2023	2024	ABS	2023	2024	ABS	2023	2024	ABS	2023	2024	ABS	2023	2024	ABS	2023	2024	ABS
AGUAZUL	56	56	0	1	11	10	55	45	-10	8	8	0	1	0	-1	3	5	2	0	0	0	23	20	-3	154	100	-54	0,009	0,018	0,009	0,738	0,981	0,243	0,033	0,037	0,004	0,028	0,005	-0,023
CHAMEZA	1	5	4	0	2	2	1	3	2	0	0	0	0	0	0	1	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
MANI	38	43	5	6	5	-1	32	38	6	2	4	2	0	0	0	16	4	-12	0	0	0	7	10	3	37	46	9	0,000	0,000	0,000	1,500	0,485	-1,015	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
RECETOR	3	0	-3	0	0	0	3	0	-3	0	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
YOPAL	536	565	29	21	27	6	515	538	23	49	56	7	6	2	-4	25	49	24	4	6	2	137	148	11	658	1.229	571	0,070	0,237	0,167	4,049	6,760	2,711	0,248	0,184	-0,064	0,030	0,297	0,267
TOTAL DISTRITO UNO	634	669	35	28	45	17	606	624	18	59	69	10	7	2	-5	45	62	17	4	6	2	167	178	11	849	1.377	528	0,079	0,254	0,175	6,287	8,226	1,939	0,281	0,221	-0,060	0,058	0,302	0,244

FUENTE: SIEDCO, DIJIN-POLICÍA NACIONAL, DATOS EXTRAÍDOS EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 04:00 HORAS

Con el fin de mitigar y reducir estas cifras delictivas el municipio de Yopal la Administración Municipal cuenta con un Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, a través del cual se busca contar con recurso humano y financiero que permitan poner en ejecución planes y programas propuestos de manera articulada y coordinada con la fuerza pública, los organismos de investigación, las autoridades judiciales y demás entidades que directa, indirecta o transversalmente tienen la responsabilidad de abordar las problemáticas generadas por la inseguridad, violencia y comisión de delitos en el municipio de Yopal; materializando acciones de prevención, atención y reacción, con el fin de garantizar la vida, el patrimonio, el bienestar y la tranquilidad tanto a los habitantes del municipio de Yopal como a los visitantes o turistas que arriben al mismo.

Lo anterior, dando cumplimiento a los preceptos normativos establecidos en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia que señala a los municipios como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado que corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2024-3064	2024	10	3

Por su parte el numeral 2° del artículo 315 de la Constitución Política, establece que dentro de las atribuciones de los Alcaldes se encuentra la de conservar el orden público de municipio de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador; siendo la primera autoridad de policía del municipio.

Por su parte la ley 1801 de 2016 en su artículo 198 prevé que las autoridades de policía que tendrán a su cargo el conocimiento y la solución de conflictos de convivencia ciudadana son: i) El presidente de la República, ii) Los Gobernadores iii) Los alcaldes distritales o municipales, iv) Los inspectores de policía y corregidores, v) las autoridades especiales de policía en salud, seguridad, ambiente, minería, ordenamiento territorial, protección al patrimonio cultural, planeación, vivienda y espacio público y las demás que determine la ley, las ordenanzas y los acuerdos, y vii) Los comandantes de estación, subestación y de centro de atención inmediato de policía y demás personal uniformado de la Policía Nacional.

Ahora bien, con el fin de proteger a los nacionales y extranjeros que se encuentren en Colombia en su vida, integridad, libertad y patrimonio económico, a través de la reducción y la sanción del delito, el temor a la violencia y la promoción de la convivencia; la Presidencia de la República, con la participación del Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio del Interior y de Justicia, la Policía Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, y el concurso de otras entidades del orden nacional y del nivel territorial, implementaron la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC).

Que la ley 1801 de 2016 en su artículo 198 prevé que las autoridades de policía que tendrán a su cargo el conocimiento y la solución de conflictos de convivencia ciudadana son: i) El presidente de la República, ii) Los Gobernadores iii) Los alcaldes distritales o municipales, iv) Los inspectores de policía y corregidores, v) las autoridades especiales de policía en salud, seguridad, ambiente, minería, ordenamiento territorial, protección al patrimonio cultural, planeación, vivienda y espacio público y las demás que determine la ley, las ordenanzas y los acuerdos, y vii) Los comandantes de estación, subestación y de centro de atención inmediato de policía y demás personal uniformado de la Policía Nacional.

Por su parte, el artículo 119 de la Ley 418 de 1997 creó los fondos de seguridad con carácter de "Fondos Cuenta" para los departamentos y municipios del país donde no existían, estableciendo que I) los recursos de los mismos se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad, ii) que estos serán administrados por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad, y ii) que las actividades de seguridad y de orden público financiadas con cargo a esos fondos serán cumplidas exclusivamente por la fuerza pública y los organismos de seguridad del Estado.

En tal sentido, los recursos aportados y apropiados en el Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales – FONSET, bien sea los recaudados con ocasión del cobro de la contribución fiscal sobre los contratos de obra pública y otras concesiones, o a través de alguna otra de las fuentes de recursos autorizados por la norma, pertenecen siempre a la entidad territorial a la cual pertenece el fondo, haciéndolos disponibles para la entidad territorial a la cual pertenecen, con el fin de efectuar las inversiones autorizadas conforme a los planes y proyectos aprobados en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC.

De acuerdo al artículo 17 del Decreto 399 de 2011, en cada departamento, distrito o municipio habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar y hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET; integrado de acuerdo con la representación de fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial que operen en el respectivo departamento o municipio, por el Comandante de la Guarnición Militar o quien haga sus veces o su delegado, el Comandante de la Policía, el Director Seccional del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) o su delegado operativo, el Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, el Gobernador o el Alcalde Municipal, según el caso o como su delegado el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, quien lo presidirá.

De igual forma, el artículo 18 ibídem prevé como funciones de los Comités Territoriales de Orden Público las siguientes i) Coordinar el empleo de la fuerza pública en el marco de formulación de la política integral de seguridad y convivencia ciudadana que se articulará con la política nacional de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional; ii) Coordinar la implementación de los planes integrales de seguridad; iii) Aprobar los planes integrales y programas de seguridad y convivencia ciudadana, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción, en el marco de lo establecido en este decreto y de las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana; iv) Recomendar al Gobernador o Alcalde, los programas y proyectos que se ejecutarán en la respectiva anualidad y se prioricen las inversiones que se requieran para dar cumplimiento a la política integral de seguridad y convivencia ciudadana; v) De acuerdo con lo anterior, preparar, para aprobación del Gobernador o Alcalde el Plan Anual de Inversiones del fondo cuenta; y vi) Evaluar y determinar la necesidad de gestionar ante las autoridades competentes la implementación del Sistema SIES en la respectiva jurisdicción y efectuar seguimiento al mismo.

Con fundamento en lo expuesto, el alcalde no podrá destinar estos recursos a fines distintos de aquellos enmarcados en los proyectos y programas aprobados por el Comité Territorial de Orden Público, los cuales deben formar parte del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC y del respectivo plan anual de inversiones; Además, la asignación de recursos para gastos operativos, logísticos y administrativos no podrá exceder el 1.5% del presupuesto estipulado en el plan anual de inversiones. Dicho plan fue definido por el alcalde

durante el primer Comité de Orden Público, según consta en el acta N° 01 del 19 de febrero de 2024 y Tercer Comité de Orden Público, mediante acta N° 03 del 16 de Agosto de 2024, en la cual se aprobó la asignación de estos recursos, los cuales forman parte integral del presente estudio previo.

Teniendo en cuenta lo anterior, en cabeza del Comité Territorial de Orden Público recae la función de recomendación o preparación para aprobación del Alcalde y/o Gobernador, de los programas y proyectos a incorporarse en la política integral de seguridad y convivencia ciudadana y en el Plan Anual de Inversiones del "fondo-cuenta" donde se asignan los recursos del FONSET, pero la facultad de administración de los recursos y de ordenación del gasto de los mismos recaen siempre en el Gobernador, Alcalde o en el respectivo delegado.

Por otro lado, es de mencionar que en el marco del proyecto fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana es de todos en el municipio de Yopal, se realizan diferentes acciones de atención a las comunidades mediante desarrollo de mesas de seguridad, así como se adelantan múltiples procesos y procedimientos necesarios para la efectiva y eficiente implementación del PISCC, para ello se requiere la implementación de actuaciones que representan un margen de necesidades en cada una de las actuaciones, motivo por el cual se requiere contar con servicios adecuados así como con talento humano idóneo y con la experiencia requerida para que a través de sus conocimientos coadyuve en su consecución bajo presupuestos de eficiencia, eficacia y efectividad.

Por otro lado, es de mencionar que en el marco del proyecto fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana es de todos en el municipio de Yopal, se adelantan múltiples procesos contractuales que contribuyen a la implementación del PISCC, dentro de los cuales se llevan a cabo diferentes actuaciones de valoración y evaluación de comportamiento de los delitos y casos que afectan la convivencia, como estrategia de fortalecimiento a la implementación de las rutas de prevención, atención y reacción entre comunidad, sector privado, institucionalidad y academia para actuar en los flagelos que impactan negativamente el municipio, en ese sentido se requiere contar con profesionales que diseñen, actualicen e implementen las siguientes rutas: 1. Ruta para fortalecer e intervenir la problemática migratoria tráfico de migrantes y asuntos indígenas, 2. Ruta para fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos e intervención del delito de trata de personas, explotación sexual, 3. Ruta para verificación, identificación, intervención y prevención de la proliferación de la problemática de asentamientos humanos, invasiones y urbanizaciones legales, como estrategia para la prevención del delito, 4. Ruta para fortalecer la prevención de la violencia intrafamiliar, intrapersonal, abuso de género, violencia infantil y al adulto mayor, 5. Ruta para prevenir el delito del feminicidio, 6. Ruta para prevenir el delito del feminicidio, 7. Diseño de la ruta para la implementación de la justicia restaurativa, 8. Diseño e implementación de la estrategia de mediación y territorialización de protocolos.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2024-3064	2024	10	3

Corolario a lo anterior y en concordancia con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, el subprograma prevención del delito y comportamientos contrarios a la convivencia busca disminuir los índices de criminalidad y de comportamientos contrarios a la convivencia mediante el establecimiento de rutas prevención, la realización de operativos conjuntos y campañas enfocadas al civismo, la cultura ciudadana, la enseñanza de estrategias de autoprotección y reducción del factor de oportunidad, teniendo en cuenta los resultados de la etapa de priorización.

En el corazón de este subprograma se encuentra la necesidad de establecer apoyo en el desarrollo y promoción de campañas, acciones y estrategias como rutas claras de prevención, atención y reacción que integren a la comunidad, el sector privado, la institucionalidad y la academia. La colaboración entre estos actores es transcendental para enfrentar de manera efectiva los problemas que afectan negativamente al municipio, tales como el ruido, el consumo de sustancias psicoactivas, la violencia intrafamiliar, los problemas de salud mental y otras alteraciones de la convivencia.

El fortalecimiento y ampliación de los gestores de convivencia es otra meta que busca como medida de apoyo institucional generar confianza, mejorar la intermediación con la comunidad y la autoridad e identificar el riesgo de convivencia en todo el Municipio. Es esencial el fortalecimiento y la ampliación de los gestores de convivencia para mejorar la intermediación con la comunidad, prevenir conflictos, promover una cultura de paz y fortalecer la seguridad ciudadana en pro de contribuir significativamente en la calidad de vida y al desarrollo armonioso de las comunidades locales.

Por su parte la Administración Municipal el día 16 de Agosto de 2024 se llevó a cabo el Comité de Orden Público 03 de 2024, que concluyó con la aprobación de recursos para la ejecución una estrategia integral que logre intervenir las problemáticas delictivas y comportamientos contrarios a la convivencia, desde la prevención y participación ciudadana, como se indica a continuación:

Meta producto	Indicador	Unidad de medida	Línea base	Meta plan	Responsable	VALOR APROBADO Comité de Orden Público No. 03
Fortalecimiento y ampliación de los gestores de convivencia como medida para generar confianza, mejorar la intermediación con la comunidad y la autoridad e identificar el riesgo de convivencia en todo el Municipio.	Servicio de asistencia técnica y profesional.	Número de gestores de convivencia.	25	60	Administración Municipal, Policía Nacional, Fuerzas Militares, Fiscalía Seccional, Migración, UNP.	$ 1.200.000.000

Así las cosas, según la planeación de la Secretaría de Gobierno, se tiene que las metas establecidas para lo que queda de la vigencia 2024, relacionado con la ejecución de la estrategia integral para intervenir las

problemáticas delictivas y comportamientos contrarios a la convivencia, desde la prevención y participación ciudadana, ya fue cumplida, la cual consistía en la vinculación de 60 gestores de convivencia.

Lo cual permite impactar la criminalidad en el Municipio con el propósito de continuar con la línea de garantizar la participación ciudadana, la protección de los derechos humanos, la seguridad y convivencia de los habitantes del Municipio de Yopal, y, para su consecución se requiere contratar gestores de convivencia Profesionales, como estrategia de fortalecimiento a la implementación de las rutas de prevención, atención y reacción entre comunidad, sector privado, institucionalidad y academia para actuar en los flagelos que impactan negativamente el municipio, en ese sentido se requiere contar con profesionales que diseñen, actualicen e implementen las rutas para fortalecer e intervenir la problemática migratoria tráfico de migrantes y asuntos indígenas, Ruta para fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos e intervención del delito de trata de personas, explotación sexual, Ruta para verificación, identificación, intervención y prevención de la proliferación de la problemática de asentamientos humanos, invasiones y urbanizaciones legales, como estrategia para la prevención del delito, Ruta para fortalecer la prevención de la violencia intrafamiliar, intrapersonal, abuso de género, violencia infantil y al adulto mayor, Ruta para prevenir el delito del feminicidio, revise, viabilice la implementación de dichas rutas de prevención, atención y reacción del proyecto, como una estrategia para la prevención del delito y mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana.

La implementación de rutas de prevención, atención y reacción es importante ya procura generar canales entre comunidad, sector privado, institucionalidad y academia para actuar en los flagelos que impactan negativamente el municipio. Busca abordar de manera efectiva los flagelos que afectan negativamente al municipio. Esta estrategia permite un enfoque integral y coordinado, previene problemas, proporciona atención especializada, asegura una respuesta rápida y eficiente y fomenta la investigación y el desarrollo de soluciones. Al fortalecer el tejido social y promover la responsabilidad compartida, se contribuye a un entorno más seguro y saludable para todos los residentes.

Lo que se pretende con el establecimiento e implementación de las rutas de prevención, atención y reacción es poder actuar contra los flagelos que están atemorizando e impactando negativamente la ciudad y los ciudadanos, como son, el consumo de sustancias psicoactivas, violencia intrafamiliar, salud mental y de alteración de la convivencia. Estas rutas deben incluir compromisos interinstitucionales e intersectoriales, así como de las autoridades de policía y de la comunidad en su conjunto, además, deben tener un esquema de seguimiento y evaluación a los resultados para implementar acciones de mejora continua. Que a futuro se tiene establecido iniciar con la consecución de esquemas de trabajo articulado con universidades, instituciones técnicas, colegios y empresas privadas para los temas de coadyuvar en la prevención y atención.

Este tipo de estrategias, requieren un acompañamiento de personal idóneo que construya las rutas de prevención, atención y reacción mediante acciones de diagnóstico construcción, planificación, costos y presupuestos, así como acciones de seguimiento y evaluación de la implementación de las mismas de acuerdo y en cumplimiento de la normatividad vigente.

Así mismo, se hace necesario hacer especial hincapié en los derechos y deberes a la comunidad para generar una cultura democrática, de legalidad, de respeto a las instituciones y de confianza institucional que permita incentivar el acercamiento a la comunidad, la participación ciudadana y el dialogo abierto con las autoridades. Para alcanzar los objetivos propuestos en dicha estrategia, la administración municipal implementó el modelo "GESTORES DE SEGURIDAD" tanto en la zona urbana como rural del municipio de Yopal.

La situación aquí expuesta es tenida en cuenta por la Administración Municipal de Yopal a través del programa: "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA ES DE TODOS", cuya finalidad es Bajar los índices delictivos y de los comportamientos contrarios a la convivencia del municipio de Yopal en un 5%, Mejorar la percepción de la comunidad en el tema de convivencia y seguridad e implementación del Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana PISCC; por el Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA ES DE TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL", con código BPIN: 2024850010050; Componente: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA; Actividad: Fortalecimiento y ampliación de los gestores de convivencia como medida para generar confianza, mejorar la intermediación con la comunidad y la autoridad e identificar el riesgo de convivencia en todo el Municipio, Producto: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, con el que se espera: **BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DISEÑO DE LAS RUTAS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REACCIÓN PARA GENERAR CONFIANZA Y MEJORAR LA INTERMEDIACIÓN CON LA COMUNIDAD Y LA AUTORIDAD PARA FORTALECER LA CONVICENCIA Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.**

Frente a la necesidad planteada y mencionada anteriormente, dentro de este ejercicio se proponen diversas alternativas de solución, entre ellas están:

- Contratar los servicios de una persona jurídica con el fin de garantizar el servicio de asistencia técnica requerido. Sin embargo, es necesario considerar y tener presente que esta opción podría resultar costosa debido a la tercerización del servicio, puesto que en este caso la empresa deberá contratar a otra para que se encargue de la actividad prevista o contratada generando así un incremento en los costos para la prestación del servicio.

- Otra alternativa que se plantea es la contratación de personal temporal o la implementación de un modelo de Outsourcing. Estas dos opciones ofrecen flexibilidad en términos de garantizar la prestación del servicio, sin embargo, nuevamente se presentaría el desafío de incurrir en altos costos. La normativa

vigente establece que el municipio tendrá que asumir un pago adicional por concepto de administración de personal en casos de contratación temporal.

- Por último, luego del análisis realizado se plantea que la opción favorable para el desarrollo de este proceso corresponde a la contratación directa de una persona natural que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para garantizar el servicio de asistencia técnica y actualización de documentos normativos. Con esta alternativa se busca optimizar los recursos al evitar una tercerización de los servicios requeridos, al mismo tiempo que se garantiza una medición efectiva de eficiencia operativa y la capacidad para cumplir los requisitos normativos. Lo anterior, teniendo en cuenta que la contratación directa nos permite seleccionar a un demandante con las habilidades específicas y conocimientos requeridos, adaptándose de manera precisa a las necesidades de la Secretaría de Gobierno en ejecución del proyecto.

No obstante lo anterior, se evidencia que los funcionarios que conforman la planta de personal de la Alcaldía de Yopal es insuficiente y de los existentes ninguno tiene asignadas dichas funciones; así mismo es imperioso tener en cuenta que las actividades necesarias tienen vocación de ser reiteradas en el tiempo para el normal funcionamiento de la entidad y de dicha manera garantizar el cumplimiento de sus fines, por ello es esencial que se busque garantizar de manera suficiente el personal que ejecute dichas actividades de manera estratégica y dando alcance al principio de planeación y eficiencia durante un plazo razonable, amplio y necesario conforme a la capacidad y necesidad de la entidad.

Por lo anterior, se requiere proveer para el diseño, las ocho (8) rutas de prevención, atención y reacción mediante acciones de diseño de las rutas de prevención, atención y reacción mediante acciones de diagnóstico construcción, planificación, costos y presupuestos de las mismas de acuerdo y en cumplimiento de la normatividad vigente., que para ello la alcaldía no cuenta con personal suficiente. Para ello se requiere realizar la contratación de ocho (8) profesionales que realicen asistencia técnica, para atender la necesidad antes descrita, servicios que serán distribuidos por lotes de la siguiente forma, así:

Comunas	N° LOTE	NUMERO DE PERSONAS
RUTA 1: Ruta para fortalecer e intervenir la problemática migratoria tráfico de migrantes y asuntos indígenas	1	1
RUTA 2: Ruta para fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos e intervención del delito de trata de personas, explotación sexual	2	1
RUTA 3: Ruta para verificación, identificación, intervención y prevención de la proliferación de la	3	1

problemática de asentamientos humanos, invasiones y urbanizaciones legales, como estrategia para la prevención del delito		
RUTA 4: Ruta para fortalecer e intervenir la problemática en entornos escolares	4	
RUTA 5: Ruta para fortalecer la prevención de la violencia intrafamiliar, intrapersonal, abuso de género, violencia infantil y al adulto mayor	5	1
RUTA 6: Ruta para prevenir el delito del feminicidio	6	1
RUTA 7: Diseño de la ruta para la implementación de la justicia restaurativa	7	1
RUTA 8: Diseño e implementación de la estrategia de mediación y territorialización de protocolos	8	1
TOTAL	**8**	**8**

Presupuesto por Gestor y presupuesto oficial Total:

GESTOR	PLAZO	VALOR MES	VALOR TOTAL
1	2 meses y 10 días	3.800.000	8.866.666,66
2	2 meses y 10 días	3.800.000	8.866.666,66
3	2 meses y 10 días	3.800.000	8.866.666,66
4	2 meses y 10 días	3.800.000	8.866.666,66
5	2 meses y 10 días	3.800.000	8.866.666,66
6	2 meses y 10 días	3.800.000	8.866.666,66
7	2 meses y 10 días	3.800.000	8.866.666,66
8	2 meses y 10 días	3.800.000	8.866.666,66
Total			**$70.933.333,28**

En función de lo expuesto, es indispensable contar con soporte técnico mediante la contratación de ocho (8) Gestores Profesionales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en razón a las estrategias que deben implementarse como mecanismo para la prevención del delito en el municipio de Yopal.

No obstante, como se mencionó anteriormente, la actual planta de personal de la Alcaldía de Yopal es insuficiente, y ninguno de los empleados existentes tiene asignadas las funciones específicas de un Gestor de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Por lo tanto, de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones, se

considera necesario contratar a personal con la idoneidad requerida para garantizar el cumplimiento del objeto del presente estudio previo y del futuro contrato.

Nota: En el presente estudio previo, se hace referencia al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), conforme a lo establecido en la normativa vigente (artículos 201 y 205 de la Ley 1801 de 2016 y artículo 41 de la Ley 2197 de 2022). Este enfoque también está alineado con la Guía Metodológica para la Formulación, Implementación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, emitida por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) 2024.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DISEÑO DE LAS RUTAS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REACCIÓN PARA GENERAR CONFIANZA Y MEJORAR LA INTERMEDIACIÓN CON LA COMUNIDAD Y LA AUTORIDAD PARA FORTALECER LA CONVICENCIA Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Brindar asistencia técnica en el diseño de las rutas de prevención, atención y reacción (Ruta para fortalecer e intervenir la problemática migratoria tráfico de migrantes y asuntos indígenas, Ruta para fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos e intervención del delito de trata de personas, explotación sexual, Ruta para verificación, identificación, intervención y prevención de la proliferación de la problemática de asentamientos humanos, invasiones y urbanizaciones legales, como estrategia para la prevención del delito, Ruta para fortalecer la prevención de la violencia intrafamiliar, intrapersonal, abuso de género, violencia infantil y al adulto mayor, Ruta para prevenir el delito del feminicidio, Ruta para prevenir el delito del feminicidio, Diseño de la ruta para la implementación de la justicia restaurativa, Diseño e implementación de la estrategia de mediación y territorialización de protocolos), como estrategia para el fortalecimiento y ampliación de los gestores de convivencia como medida para generar confianza, mejorar la intermediación con la comunidad y la autoridad e identificar el riesgo de convivencia en todo el Municipio.
   Producto: Ocho (8) ruta diseñadas para la prevencion, atencion y reaccion de (Ruta para fortalecer e intervenir la problemática migratoria tráfico de migrantes y asuntos indígenas, Ruta para fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos e intervención del delito de trata de personas, explotación sexual, Ruta para verificación, identificación, intervención y prevención de la proliferación de la problemática de asentamientos humanos, invasiones y urbanizaciones legales, como estrategia para la prevención del delito, Ruta para fortalecer la prevención de la violencia intrafamiliar, intrapersonal, abuso de género, violencia infantil y al adulto mayor, Ruta para prevenir el delito del feminicidio, Ruta para prevenir el delito del feminicidio, Diseño de la ruta para la implementación de la

	justicia restaurativa, Diseño e implementación de la estrategia de mediación y territorialización de protocolos) **Evidencia:** Actas, planillas, registro fotográfico. 2. Realizar cronograma de las 8 rutas de prevención y atención en atención al fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. **Producto: cronograma desarrollado de las rutas** **Evidencia:** Actas, planillas, registro fotográfico, comunicaciones
3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DIAS
3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	ALCALDIA DE YOPAL
3.5. FORMA DE PAGO:	El Municipio de Yopal cancelará el valor del contrato de prestación de Servicios Profesionales así: Dos (02) actas parciales por un valor de: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.800.000,00) M/CTE, contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y un (01) acta de liquidación por valor de: UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($1.266.666,66) M/CTE, Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o de liquidación por parte de la Secretaria de Hacienda. PARÁGRAFO 1: Las actas parciales y el acta de liquidación se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, previa presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor. PARÁGRAFO 2: El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del periodo de cobro. PARÁGRAFO 3: Para el acta de liquidación deberá entregar certificación expedida por el profesional o

	líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por el QF document. PARÁGRAFO 4: De conformidad con el Acuerdo N.° 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago. PARAGRAFO 5: El último pago se realizará mediante acta de liquidación, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, informe de supervisión donde certifique el cumplimiento en la ejecución del contrato.
3.6. SUPERVISION	Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar, no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por el Secretario de Gobierno o a quién se designe mediante escrito para tal fin, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.1.2 del Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087 de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

La diversidad de asuntos que involucran a la secretaría de gobierno supera su capacidad administrativa y de recursos humanos, en particular, se identifica la necesidad apremiante de respaldo en asistencia técnica en el diseño de las rutas de rutas de prevención, atención y reacción como estrategia para la prevención del delito en la implementación del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC) y se determina la necesidad de la contratación de ocho personas naturales para que desarrollen las actividades inherentes al objeto contractual.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2024-3064	2024	10	3

Ante esta realidad, se determina que la contratación de ocho personas naturales se presenta como la solución idónea para desarrollar las actividades inherentes al objeto contractual. Para fundamentar esta decisión, se consultó los históricos del Municipio y no se evidencio información alguna que guarde relación al perfil y al objeto a desarrollar, razón por la cual se procedido a realizar de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio de Yopal, por tanto se llevó a cabo un estudio de mercado mediante la obtención de cotizaciones. Tras recibir tres (03) Cotizaciones, se procedió a analizar la dispersión de dichas cotizaciones, determinando que esta se encuentra por debajo del 30%. En virtud de este análisis, se optó por seleccionar la propuesta de menor valor para reconocer bajo el concepto de honorarios. Este procedimiento se ajusta a las directrices del manual y busca garantizar la eficiencia y transparencia en el proceso de contratación, eligiendo la opción más favorable en términos económicos para la entidad.

CONCLUSIÓN: La entidad con lo establecido en el manual de contratación del Municipio de Yopal, llevo a cabo un estudio de mercado mediante la obtención de cotizaciones. Tras recibir tres propuestas, se procedió a analizar la dispersión de dichas cotizaciones, determinando que esta se encuentra por debajo del 30%. En virtud de este análisis, se optó por seleccionar la propuesta de menor valor para reconocer bajo el concepto de honorarios. Este procedimiento se ajusta a las directrices del manual y busca garantizar la eficiencia y transparencia en el proceso de contratación, eligiendo la opción más favorable en términos económicos para la entidad.

SOLICITUDES DE COTIZACIONES

NUMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	PERFIL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	PLAZO	VALOR MENSUAL
Cotización 1	N/A	BRINDAR ASISTENCIA TECNICA EN LA CONSTRUCCION DE LAS LINEAS ESTRATEGICAS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC), COMO ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA ES DE TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL	LAYNE VICTORIA PASTRANA AVILA	UNA PERSONA NATURAL CON TÍTULO PROFESIONAL EN NÚCLEOS BÁSICOS DEL CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS, Y ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES, SIN EXPERIENCIA	8.866.666,66	DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DÍAS	3.800.000
Cotización 2	N/A	BRINDAR ASISTENCIA TECNICA EN LA CONSTRUCCION DE LAS LINEAS ESTRATEGICAS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC), COMO ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA ES DE TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL	KAREN ANGELICA DIAZ GALAN	UNA PERSONA NATURAL CON TÍTULO PROFESIONAL EN NÚCLEOS BÁSICOS DEL CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS, Y ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES, SIN EXPERIENCIA	8.866.666,66	DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DÍAS	3.800.000

Cotización 3	N/A	BRINDAR ASISTENCIA TECNICA EN LA CONSTRUCCION DE LAS LINEAS ESTRATEGICAS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC), COMO ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA ES DE TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL	SIMON SANCHEZ CEIJA	UNA PERSONA NATURAL CON TÍTULO PROFESIONAL EN NÚCLEOS BÁSICOS DEL CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS, Y ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES, SIN EXPERIENCIA	8.866.666,66	DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DÍAS	3.800.000

Se tomó como referencia 3 cotizaciones de personas naturales que cumplen con los requisitos exigidos, siguiendo con los parámetros establecidos en el manual de contratación, Decreto 722 de 2021, por medio del cual se modificó el Decreto 087 de 14 de mayo de 2021 numeral 1 solicitud de cotizaciones 9.1.1.5.1. definiendo el menor valor ofertado en la comparación de cotizaciones por la cuantía de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000,00). Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Gobierno para contratatar a ocho (8) personas naturales con título profesional en núcleos básicos del conocimiento de las ciencias sociales y humanas, y economía, administración, contaduría y afines, sin experiencia.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para estimar el valor del presente contrato de prestación de servicios profesionales, la secretaria de Gobierno del municipio de Yopal, en cumplimiento del Manual de Contratación vigente adoptado mediante el Decreto 722 del 2021, realizó un estudio de mercado para determinar el valor del presupuesto oficial, con base en el análisis de consumos y precios históricos establecido en el artículo 9.1.1.5.1 el cual establece que:

"Cuando se opte por el mecanismo de solicitud de cotizaciones, se debe solicitar a personas idóneas para cotizar, por lo tanto, no se podrá solicitar cotizaciones a entidades sin ánimo de lucro a excepción que sean procesos adelantados mediante Decreto No. 092 de 2017. En la solicitud de cotización se debe señalar toda la información básica de los bienes y servicios que la entidad requiere cotizar, con el fin de garantizar que quienes coticen, lo realicen frente a un mismo bien o servicio y no sobre bienes o servicios de diferentes especificaciones, ya que esto último conllevaría a no obtener un presupuesto oficial objeto frente a un mismo bien o servicio."

La solicitud de cotizaciones deberá contener como mínimo la siguiente información:

- *Objeto*
- *Los bienes y servicios adquiridos, con sus especificaciones técnicas*
- *El plazo probable de ejecución*
- *La forma de pago*
- *Lugar de entrega de los bienes o servicios.*

Para poder establecer un presupuesto basado en estas alternativas, es necesario que como mínimo se soliciten tres (3) cotizaciones.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2024-3064	2024	10	3

En caso de que no logre por parte de la dependencia solicitante obtener el mínimo de cotizaciones, en razón a que los invitados no permitieron respuesta, se deberán adjuntar los soportes con los cuales se evidencie la invitación efectuada y si es posible la respuesta negativa por parte del invitado a cotizar.

Las invitaciones a cotizar podrán ser remitidas vía correo electrónico, o radicadas directamente ene le establecimiento de comercio del proveedor del bien, servicio y obra, para el efecto, el usuario deberá dejar constancia del envío y recibo por parte de la persona natural o jurídica a la cual se le haya hecho extensiva dicha invitación.

*El profesional que elabora el estudio de mercado, en la comparación de cotizaciones deberá concluir si el presupuesto se determina, por el menor valor por ítem de los bienes o servicios cotizados. Para ello deberá realizar el análisis de cotización donde determinara el promedio de las cotizaciones, junto con la desviación estándar de cada uno del ítem, una vez obtenido los datos aplicarán la siguiente fórmula, (desviación estándar/promedio) *100.*

Ítem	PORCENTAJE DE DISPERCION	TECNICA
1	DISPERCION MENOR O IGUAL A AL 30%	MENOR PRECIO
2	DISPERCION MAYOR A 30% Y MENOR A 45%	VALOR PROMEDIO
3	DISPERCION MAYOR A 45% A 100%	VER NOTA

NOTA: Si la unidad ejecutoria obtiene porcentajes mayor o cuarenta y cinco (45) por cuento, deberá solicitar una nueva cotización. Si la dispersión persiste por encima de cuarenta y cinco (4) por ciento, tomara el valor promedio más económico obtenido por la entidad.

En el análisis de consumos y precios históricos en el que se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- El presupuesto disponible por parte de la Entidad para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio previo;
- Los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia requeridos para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las actividades contempladas en el presente estudio previo, así como la responsabilidad inherente a las mismas;
- La experiencia del contratista en relación con el objeto y las actividades contempladas en el presente estudio previo.

Una vez realizado dicho estudio de mercado (solicitud de cotizaciones), se ha determinado un valor de honorarios mensual de TRES MILONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000), para la contratación de personas naturales con título profesional en núcleos básicos del conocimiento de las ciencias sociales y humanas, y economía, administración, contaduría y afines, sin experiencia; por un plazo de DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DÍAS, para un valor total y presupuesto oficial de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEISMIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($8.866.666,66).

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2024-3064	2024	10	3

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones es: 80111600 Descripción: Servicios de personal temporal.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable al presente procesos de contratación es: CONTRATACIÓN DIRECTA.

3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDA DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: (*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*).

De igual modo el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sobre los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, señaló: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

6.3. APLICABILIDAD DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Se trata de contrato de prestación de servicios profesionales, pues el objeto se refiere a la realización de actividades intelectuales y por ende no configuran consultoría.

7. CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR AL CONTRATISTA

La selección del oferente y futuro contratista se considerará teniendo en cuenta la idoneidad o la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar.

A su vez, el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en la constitución y la ley; para el desarrollo del objeto contractual, se requiere contratar ocho personas naturales con título profesional en núcleos básicos del conocimiento de las ciencias sociales y humanas, y economía, administración, contaduría y afines, sin experiencia, el anterior criterio permite generar acciones que desde lo profesional busca generar estrategia para la prevención del delito en el municipio de Yopal.

Se deja constancia que para el presente proceso no se requiere obtener varias ofertas.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Gobierno Municipal, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que el contratista incumpla el negocio jurídico futuro con relación al presente estudio previo.	No poder desarrollar ni cumplir las actividades prevista en el presente estudio previo	2	2	4	MEDIO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	BAJO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	ALTO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2024-3064	2024	10	3

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del [illegible]?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Cumplir con las actividades previstas	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Inicio de la ejecución contractual.	Finalización de la ejecución contractual	Verificando las acciones de cumplimiento emitidas por el rector	Cada vez que la necesidad del servicio lo exija
2	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo e Implementación de los protocolos de bioseguridad	2	3	5	Medio	Si	Entidad - Contratista	Inicio de la ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual	Verificación permanente por parte del supervisor	Mensualmente
3	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
4	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Secretario de Despacho	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

9. GARANTIAS A EXIGIR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y acorde al objeto, naturaleza y características de contrato a celebrar no es obligatorio la constitución de garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, sin embargo, una vez efectuado el análisis del comportamiento y ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en concordancia con los riesgos que se prevén y establecen para dicho tipo de contratos, la Secretaría de Gobierno ha determinado la necesidad de requerirlas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista deberá constituir a favor y a satisfacción de Municipio de Yopal, identificado con Nit. 891.855.017-7, la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida

en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Cuatro (4) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra Eficiente versión 14, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

11. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 2015

La Subsecretaria de talento humano, certifica que dentro de la planta del personal de la alcaldía de Yopal establecida mediante decreto N°1000.97.376 de veintiséis (26) de diciembre del dos mil diecinueve (2019) "por el cual se compilan los decretos vigentes de planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Yopal Incluyendo los empleos de la Secretaría de Planeación financiados con el sistema general de participaciones". Decreto N° 047 y 311 del 2019 y analizando el manual especifico de funciones y de competencias laborales establecidos mediante el decreto N° 1000.97.122 del 20 de mayo del 2019 "por medio del cual se compila actualiza y ajusta el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Yopal, y el decreto N° 1000.97.288 de diciembre 3 del 2019 "Por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 122 del 20 de mayo del 2019 para los requisitos de estudios para tres (3) empleos profesionales universitarios código 2019 grado 04 ubicados en la Secretaría de Planeación y cultura (02) y secretaría general subsecretaría de talento humano (1) de la Alcaldía Municipal de Yopal, y los Decretos No. 1000.97.288 de diciembre 3 de 2019; No. 1000.97.324 de diciembre 31 de 2019, No. 100.97.015 de enero 17 de 2020 y No. 1000.97.208 de septiembre 7 de 2020, Resolución No. 165 de 2021, Decretos No. 289 de 2021, No. 418 de 2022, Decreto 469 de 2022, Decreto 318 de julio de 2022, acuerdo 002 de 2022 el municipio de Yopal no cuenta con personal suficiente para realizar el objeto del presente estudio previo.

NOTA: Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo o es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización qué implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2024-3064	2024	10	3

Tampoco se podrá celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objetos iguales al del contrato que se pretende escribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Está autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características necesidades técnicas de las contrataciones realizar.

12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró Aspecto Técnico:	Revisó Componente Jurídico:
Firma: _____ Nombre: ANA LUCIA FIGUEREDO PABON Cargo: Profesional contratado	Firma: _____ Nombre: DIANA SHAMARA HERNANDEZ GRANADOS Cargo: Profesional contratado

13. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo.Bo. Banco De Proyectos:	Aprobó:
Firma: _____ Nombre: SILVIA CRISTINA ANGEL ALVAREZ Cargo: Profesional Contratada	Firma: _____ Nombre: CLAUDIA PATRICIA CÁRDENAS VERA Cargo: Secretaria de Planeación

14. RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 DEL ESTUDIO PREVIO

Proyectó:	Proyectó:
Firma: _____ Nombre: JAIME MONTAÑA MONTAÑA Cargo: Profesional Universitario 219 – Grado 02	Firma: _____ Nombre: LIANNY CRISTHINA BOHORQUEZ TUAY Cargo: Subsecretaria de Talento Humano

15. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

Firma: _____
Nombre: JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ
Cargo: Secretaria de Gobierno